



PROGRAMA VERIFICA

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN DE RAMA DE TÍTULOS DE GRADO y MÁSTER

Este documento es propiedad de ANECA. Su contenido ha sido adaptado por ACSUG para las Comisiones de evaluación que actúan bajo su competencia (Convenio colaboración ANECA/ACSUG para el desarrollo del Programa VERIFICA). El contenido del documento podrá ser utilizado siempre que se cite su procedencia.

INTRODUCCIÓN

El convenio de colaboración entre ANECA y ACSUG firmado el 27 de febrero de 2009, para el desarrollo del Programa VERIFICA en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, establece, en su cláusula segunda, que *“la ACSUG elaborará las propuestas de informe de evaluación de títulos de Grado y Máster a los que hace referencia el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre”*.

El objetivo de este documento es reflejar el marco de funcionamiento de las comisiones de rama que realizarán las evaluaciones de las diferentes propuestas de nuevos títulos de Grado y Máster adaptados a la legislación vigente.

1. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DEL PROGRAMA VERIFICA

El proceso de evaluación de las propuestas de títulos establece que las evaluaciones de los planes de estudios serán realizadas por comisiones de evaluación de rama de conocimiento (*en adelante CER*) y que ACSUG elevará los informes a ANECA a través de la Comisión de Emisión de Informes de la ACSUG (*en adelante CEI*).

La CEI será la encargada de emitir informes, dar coherencia a las evaluaciones realizadas por las CER, homogeneizar los referentes utilizados en la evaluación y garantizar la adecuación de los informes al marco legal.

Cada propuesta de título, será asignada a una CER en función de la rama de conocimiento a la que se haya adscrito dicha propuesta. Las comisiones de rama elaborarán una ***propuesta motivada de informe de CER***.

La CEI enviará las ***propuestas de informes*** a las universidades en términos de informe favorable o de aspectos que es necesario modificar para obtener un informe favorable. Las universidades podrán realizar alegaciones a esta propuesta de informe en el plazo de 20 días naturales.

Las alegaciones recibidas serán analizadas por la CER, que valorará si éstas responden a las necesarias modificaciones. La CER generará un ***informe de***

alegaciones de comisión de rama, que será elevado por el presidente de la CER a la CEI.

La CEI, emitirá el **informe final** del título oficial que será favorable o desfavorable y será enviado a ANECA, y ésta a su vez al Consejo de Universidades.

2. COMISIONES DE RAMA: ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE SUS MIEMBROS

2.1. ESTRUCTURA

El programa VERIFICA de ACSUG cuenta con 5 comisiones de rama que se encargan de evaluar los títulos de grado y master.

COMISIONES DE RAMA

- Artes y Humanidades
- Ciencias
- Ciencias de la Salud
- Ciencias Sociales y Jurídicas 1 [Derecho, Economía y Empresa, Políticas, Periodismo y Comunicación, Turismo y Geografía]
- Ciencias Sociales y Jurídicas 2 [Psicología, Educación y Ciencias del Deporte]

2.2 COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA CER

Cada comisión de rama estará formada por:

- **PRESIDENTE/VOCAL ACADÉMICO:** sus funciones serán:
 - Asignar, con el apoyo de los secretarios, las propuestas de títulos a los diferentes evaluadores.
 - Complimentar una plantilla de evaluación a través de la Plataforma Informática de cada uno de los títulos que le son asignados teniendo como referencia el modelo de evaluación del programa (criterios de evaluación y referentes). Además, realizará la evaluación colegiada de todas las solicitudes asignadas a su comisión

de evaluación de rama en sesión de evaluación. Igualmente, participará en el proceso de metaevaluación.

- Dirigir el desarrollo de las sesiones de evaluación.
 - Emitir voto de calidad cuando sea necesario.
 - Ratificar las actas de las sesiones de evaluación.
 - Participar como vocal en la Comisión de Emisión de Informes.
 - Informar periódicamente a la Comisión de Emisión de Informes del trabajo de la comisión de rama que preside.
 - Generar la propuesta de informe, con ayuda del secretario, a raíz de los acuerdos tomados en la reunión de la comisión de evaluación de rama.
- **SECRETARIO:** será un técnico de ACSUG u otro personal técnico contratado para desempeñar la función de secretario. Sus funciones serán:
 - Elaboración del calendario de evaluación correspondiente a cada convocatoria
 - Garantizar el desarrollo de las evaluaciones en los términos que se indican en los documentos marco del programa.
 - Asistir al presidente en la asignación de propuestas de títulos a los evaluadores.
 - Asistir al presidente y demás miembros de la comisión de evaluación durante el desarrollo de las evaluaciones, aportando la visión metodológica del proceso.
 - Distribuir documentación necesaria para el trabajo de las comisiones.
 - Asistir al presidente en la elaboración de la propuesta de informe para la Comisión de Emisión de Informes.
 - Redactar el acta de las reuniones de la comisión de evaluación de rama.
 - Los secretarios tendrán voz pero no voto
 - **VOCALES:**
 - **Académicos y expertos académicos:** tienen como funciones cumplimentar una plantilla de evaluación a través de la Plataforma Informática de cada uno de los títulos que les son asignados teniendo como referencia el modelo de evaluación del programa (criterios de evaluación y referentes). Además, realizarán la evaluación colegiada de todas las solicitudes asignadas a su

comisión de evaluación de rama en sesión de evaluación. Igualmente, participaran en el proceso de metaevaluación.

- **Estudiantes:** su misión será la de complementar la perspectiva curricular/académica de los demás miembros de la comisión sobre el título presentado aportando su visión desde el punto de vista de los estudiantes. Por ello, tendrán la perspectiva global de toda la propuesta y su evaluación se centrará especialmente en los siguientes apartados de la plantilla de evaluación: *Acceso y Admisión de Estudiantes (criterio 4)*, *Planificación de las Enseñanzas(criterio 5)* y *Resultados Previstos (criterio 8)*.
- **Profesionales:** su misión será la de complementar la perspectiva curricular/académica de los demás miembros de la comisión sobre el título aportando su visión desde el punto de vista profesional. Para ello, si bien participarán en la discusión general del título, su evaluación se centrará especialmente en los apartados *Objetivos del Título (criterio 3)* y *Planificación de las Enseñanzas (criterio 5)*.
- Punto 9 de la memoria de solicitud de verificación (sistema de garantía de calidad, en adelante SGIC). Pueden darse dos situaciones:
 - o Memorias de solicitud de verificación adscritas a un centro cuyo SGIC ha obtenido un informe favorable a través del Programa FIDES-AUDIT. En este caso, el punto 9 obtendrá automáticamente una valoración favorable.
 - o Memorias de solicitud de verificación adscritas a un centro cuyo SGIC no ha sido evaluado a través del Programa FIDES-AUDIT. En este caso, *será evaluado por una Subcomisión de expertos en sistemas de garantía de calidad, formada, al menos, por 2 expertos de las Comisiones de Evaluación del Programa FIDES-AUDIT y los secretarios de las CER.*

COMISIONES DE RAMA: DINÁMICA DE TRABAJO

3.1 CALENDARIO DE REUNIONES

- El presidente, asistido por el secretario, propondrá una agenda de reuniones. La planificación del calendario de reuniones y el plan de trabajo, habrá de establecerse en función del número de expedientes y de la necesaria coordinación entre las comisiones. Este calendario será facilitado a los miembros de la comisión por el secretario con antelación suficiente.
- De manera general, cada comisión realizará las sesiones de evaluación necesarias en función del número de propuestas a evaluar. La duración de estas reuniones podrá ser de uno o dos días.
- Excepcionalmente, el presidente podrá convocar una sesión de evaluación en fecha diferente de las establecidas, previa comunicación a los miembros de la comisión con una antelación mínima de diez días. Estas sesiones se convocarán en función del número de expedientes pendientes de evaluación, o de otras necesidades del programa.
- Como norma general, la hora de comienzo de las sesiones se fijará entre las 09.00 horas y las 11:00 horas, en función de las necesidades de desplazamiento y alojamiento de los miembros de cada comisión y del número de expedientes a evaluar en cada sesión. La hora máxima de finalización de las mismas será las 20:00 horas.
- Cada sesión de evaluación tendrá asociada un acta que especificará los asistentes, el orden del día, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, el contenido de los acuerdos adoptados, así como los votos particulares de algún miembro de la comisión que expresen desacuerdo con los acuerdos alcanzados.

3.2 ANÁLISIS DE NUEVAS PROPUESTAS

TRABAJO PREVIO A LA REUNIÓN DE EVALUACIÓN

- Cada propuesta de título será asignada al menos a 2 evaluadores académicos, un estudiante y un profesional a través de la aplicación informática. En el caso de una propuesta nueva que no esté en el catálogo general o en el de la universidad, se ampliará el número de evaluadores.
- ACSUG podrá solicitar evaluaciones a expertos externos a la comisión cuando las características de la propuesta presentada así lo requieran.
- En el supuesto de un título que sea susceptible de evaluación por dos comisiones de rama diferentes, los presidentes de ambas comisiones podrán intercambiar información en los casos que se considere conveniente.
- Los evaluadores cumplimentarán la plantilla de evaluación en la aplicación informática del programa VERIFICA. Dichas plantillas deberán cumplimentarse incluyendo las observaciones y justificaciones oportunas, de acuerdo con el plan de trabajo propuesto, con una antelación suficiente a la celebración de la reunión de la CER para que el presidente y el secretario puedan elaborar la propuesta de informe y ésta pueda ser analizada por el resto de los miembros de la comisión.
- El secretario, con la supervisión del presidente, en función de las valoraciones de los evaluadores cumplimentará un **borrador de propuesta de informe de evaluación de la CER**.
- Según los plazos que vaya estableciendo el secretario de la comisión, en los días previos a la reunión, los evaluadores deberán acceder a la aplicación informática para valorar las solicitudes a evaluar en la reunión de la CER. Podrán acceder tanto a los expedientes a evaluar como al borrador de propuesta de informe de evaluación de la CER, con antelación suficiente.

DESARROLLO DE LAS REUNIONES DE COMISIÓN DE RAMA

- Todos los integrantes de la CER serán convocados a las reuniones independientemente de que tengan asignadas o no propuestas a evaluar.
- El presidente presentará la propuesta de informe, cuya estructura se divide en *“aspectos que necesariamente se deben modificar para obtener un informe favorable”* y *“recomendaciones y aspectos que se señalan a modo de propuestas de mejora para un mejor cumplimiento de los criterios de evaluación”*.
- Los evaluadores podrán realizar observaciones al borrador de informe propuesto por el presidente. El secretario irá introduciendo las modificaciones al borrador que sean aprobadas por la comisión y el informe será sometido a aprobación por parte de la comisión.
- Las reuniones de la CER, también tendrán por objeto aclarar aspectos que generen dudas en la evaluación. Por ejemplo, en el caso de que en las evaluaciones preliminares haya grandes discrepancias entre evaluadores, se aprovechará la sesión de evaluación para poder debatir los aspectos que presentan una desigual valoración. Esa propuesta pasará a ser discutida en la siguiente reunión de comisión de rama.
- El resultado de la reunión será una propuesta motivada de informe de la CER que el presidente elevará a la CEI.
- El secretario generará el acta de la reunión que tendrá el visto bueno del presidente.

Los miembros de la comisión de evaluación no podrán estar presentes en la reunión de evaluación en el momento que se valoren las propuestas, y por tanto deberán ausentarse de la sala, en los siguientes casos:

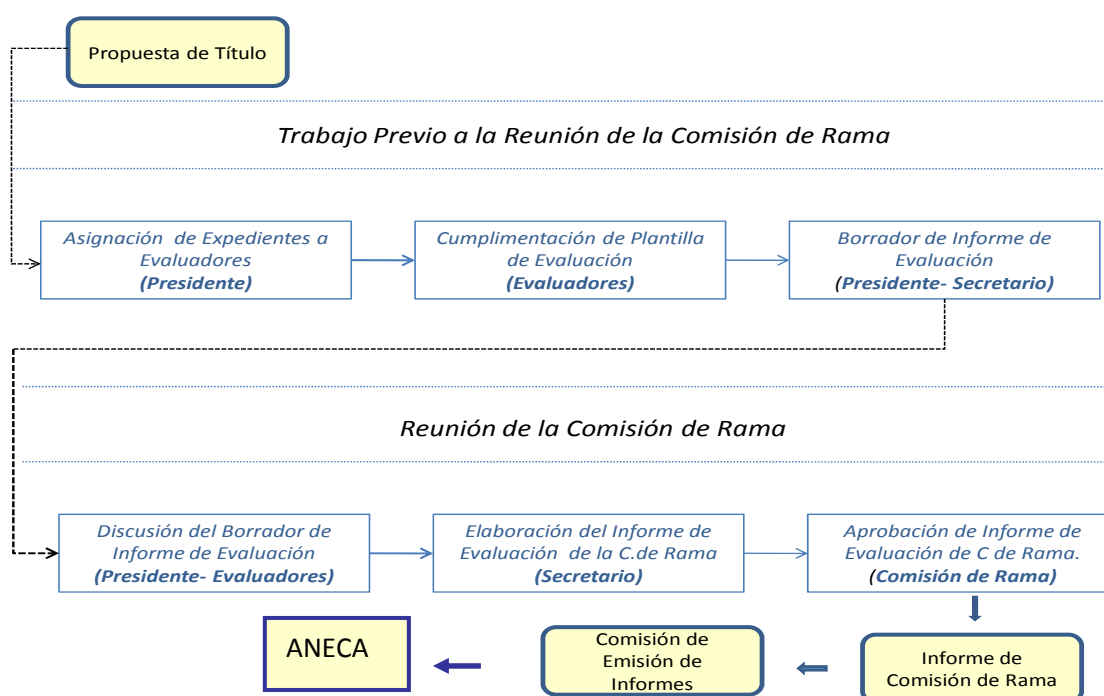
- Cuando el miembro de la comisión pertenezca a la universidad de la propuesta a evaluar. En el caso de que este supuesto se cumpla para el presidente de la

comisión, éste designará a su sustituto entre el resto de vocales académicos que no haya evaluado el título.

- Cuando el miembro de la comisión haya intervenido en alguna medida en la elaboración del título a evaluar.
- Cuando el evaluador haya sido recusado por la universidad a la que pertenece el título a evaluar y que dicha recusación haya sido aceptada por ACSUG.
- En cualquier caso que pueda generar conflicto de intereses.

La figura 1, muestra esquemáticamente el proceso descrito hasta el momento, desde que una propuesta entra en ACSUG hasta que se genera el informe de la comisión de rama.

Figura 1. Descripción de la dinámica de trabajo de las Comisiones de Evaluación de Rama



3.3 ANÁLISIS DE ALEGACIONES

Una vez recibida la propuesta de informe provisional, las universidades pueden realizar alegaciones al informe o bien modificar la memoria presentada a través de la aplicación informática. Pueden darse dos situaciones:

- Que se trate de *“recomendaciones y aspectos que se señalan a modo de propuestas de mejora para un mejor cumplimiento de los criterios de evaluación”*. En este caso, si la universidad responde a estas recomendaciones, éstas serán revisadas por el Presidente y secretario de cada CER y se emitirá el informe final, previa comunicación a los restantes miembros de la CER, dirigido a la CEI. En el caso de que la universidad no se pronuncie en el plazo establecido, el informe provisional se convertirá en definitivo y se elevará a la CEI, que remitirá los informes definitivos a ANECA y ésta a su vez al CU.

- Que las alegaciones sean sobre *“aspectos que necesariamente se deben modificar para obtener un informe favorable”*. En este caso, el presidente y el secretario de cada CER, revisarán las modificaciones introducidas y asignarán de nuevo los expedientes que han realizado alegaciones a los evaluadores que los examinaron, que motivarán si se subsanan o no los aspectos alegados a través de la cumplimentación de una nueva plantilla de evaluación. A continuación el secretario, con la supervisión del presidente, en función de las valoraciones de los evaluadores cumplimentará el ***informe de alegaciones de la comisión de rama***, previa comunicación a los restantes miembros de la CER, dirigido a la CEI. Esta remitirá los informes definitivos a ANECA y ésta a su vez al CU.

Si fuese necesario, se convocará una nueva reunión de la CER para elaborar el ***informe de alegaciones de la comisión de rama***.

RECURSOS

El procedimiento de verificación incluye la posibilidad de que las universidades interpongan recursos ante la resolución de verificación del Consejo de Universidades. El procedimiento de revisión de reclamaciones y recursos por parte de la Comisión de Recursos de ANECA puede consultarse en la página web de ANECA.